



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P. 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 18 de octubre de 1995

Núm. 125

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución sobre horario de cierre de los establecimientos públicos

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y aprobado por R. D. de 27 de agosto de 1977. La misma se modificó por la de 28 de junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobernadores Civiles en la materia.

El R. D. 1685/1994, de 22 de julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, artículo 5.º, se desconcentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 23 de junio de 1995.

Analizadas las incidencias habidas durante el tiempo de vigencia de tal horario; teniendo en cuenta los intereses de los sectores implicados así como la presumible repercusión de las actividades reguladas sobre la población en general

durante el período de vigencia para el que se dicta la presente y las diferentes condiciones en que aquéllas se desarrollan una vez transcurrido el período estival.

Resuelvo:

Autorizar desde el 16 de octubre del año en curso hasta una nueva resolución, el régimen de horarios siguientes:

Régimen de horarios de cierre en establecimientos públicos según categoría y días de apertura

	Domingos a Jueves	Viernes y Sábados
Cinematógrafos	1,30	2
Teatros	1,30	2
Circos	1,30	2
Frontones	1,30	2
Boleras	1,30	2
Canódromos	1,30	2
Espectáculos al aire libre	1,30	2
Verbenas y Fiestas Populares	3,30	4,30
Restaurantes	1,30	2,30
Tabernas	1	1,30
Cafés y Bares	2	3
Cafeterías	2	3
Bares Especiales y Cafés Teatro	3	4
Salas de Juventud	22	22,30
Discotecas y Salas de Baile	3,30	5,30
Salas de Fiestas con espectáculos y Tablaos Flamencos	3,30	5,30
Salas de Bingo	3	3,30

* Las horas de cierre corresponden al día posterior al de la apertura.

* Las vísperas de festivo se aplicará el horario de sábados.

En el caso de verbenas o fiestas populares el horario de los establecimientos enclavados en el lugar de celebración se podrá prolongar durante la duración de aquéllas.

Dado el carácter excepcional del horario que se aprueba por esta resolución se exigirá su más estricto cumplimiento. Las transgresiones se sancionarán conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto se recuerda que en los casos de infracción grave, la multa puede ir acompañada de la clausura temporal del establecimiento.

Palencia, 13 de octubre de 1995. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3911

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de hotel en el Collado de Piedrasluengas, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Nivel 3

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Autorización de hotel en el Collado de Piedrasluengas, carretera de Burgos a Potes (La Pernía, Palencia), en suelo no urbanizable de especial protección Nivel 3, en finca de 6.300 metros cuadrados, a instancia de doña María del Carmen Gómez Fernández.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 6 de octubre de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio Francisco Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3856

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto in-

tegro, con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el "Boletín Oficial de Castilla y León", que se indica:

—Acuerdo de 31 de octubre de 1994, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Espinosa de Villagonzalo. (BOCyL núm. 109 de 8 de junio de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de agosto de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8, Decreto 225/1988. El Secretario Territorial, Angel Armisén Rico.

3308

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de creación de coto privado de caza

La Sociedad de Cazadores «Ventosilla», ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de un Coto Privado de Caza, en el término municipal de Herrera de Pisuegra, que afecta a 1.380 Has. de fincas particulares de Villabermudo de Ojeda.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 29 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3865

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica (Expediente NIE - 2.318)

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por don Rafael Sanz Martínez y doña Paula Herrero Nieto para la instalación de usos industriales de producción de energía eléctrica. Línea a 20 KV enlace minicentral hidráulica «Molino del Puente», cuya declaración en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 20-9-93 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 5-1-94) llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Reglamento citado, y no habiendo llegado don Rafael Sanz Martínez y doña Paula Herrero Nieto titular de la instalación

y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Reglamento, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial de Economía, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, Negociado de Industria y Energía, en días hábiles, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

Palencia, 28 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

- Propietario: MARIA ARREDONDO MATIA.
Domicilio: María Auxiliadora, 4. 34450 - Astudillo.
Paraje: La Venta.
Afección:
Apoyos: 3 — Superficie: 3 metros cuadrados.
Vuelo: 30 metros. — Anchura: 3,60 metros.
- Propietario: ANASTASIO ARREDONDO MATIA.
Domicilio: Carretera Carrión - Lerma, 1, bajo. 34450-Astudillo.
Paraje: La Venta.
Afección:
Apoyos: 3 — Superficie: 3 metros cuadrados.
Vuelo: 30 metros. — Anchura: 3,60 metros.
- Propietario: RAMON ARREDONDO MATIA.
Domicilio: General Sanjurjo, 215. 15006 - La Coruña.
Paraje: La Venta.
Afección:
Apoyos: 3 — Superficie: 3 metros cuadrados.
Vuelo: 30 metros. — Anchura: 3,60 metros.
- Propietario: M.^a NIEVES ARREDONDO MATIA.
Domicilio: Valentín Craso, 6. 34450 - Astudillo.
Paraje: La Venta.
Afección:
Apoyos: 3 — Superficie: 3 metros cuadrados.
Vuelo: 30 metros. — Anchura: 3,60 metros.
- Propietario: GREGORIA MATIA CISNEROS.
Domicilio: Residencia de Ancianos, 34450 - Astudillo.
Paraje: La Venta.
Afección:
Apoyos: 3 — Superficie: 3 metros cuadrados.
Vuelo: 30 metros. — Anchura: 3,60 metros.

3740

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Abe'rdo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por

esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indica, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.-183/95.—I. M. Creative, S. L. — Actividad: Publicidad. Domicilio: Calle Marqués de Albaida, núm. 1. Localidad: Palencia. Fecha: 14-06-95. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-197/95.—Juan Herrezuelo Fernández. — Actividad: Montajes eléctricos de construcción. Domicilio: Calle Lavapiés, núm. 2. Localidad: Grijota. Fecha: 26-06-95. Importe: 250 000 pesetas.

SP.-209/95.—María Antonia Gutiérrez Serrano — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Avda. Valladoild, número 29. Localidad: Palencia. Fecha: 06-07-95. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-224/95.—Riotar, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Las Acacias, núm. 8-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 31-07-95. Importe: 200.000 pesetas.

SO.-225/95.—Riotar, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Las Acacias, núm. 8-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 31-07-95. Importe: 100.000 pesetas.

SP.-227/95.—Román Gómez Méndez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Asturias, núm. 104-2-1. Localidad: Guardo. Fecha: 14-08-95. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-230/95.—Isaac Sánchez Fariña. — Actividad: Comercio. Domicilio: Carretera de León, km. 2,5. Localidad: Palencia. Fecha: 11-08-95. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-231/95.—Cipriana Gutiérrez Frontela. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Buenos Aires, núm. 4-1.º-E. Localidad: Palencia. Fecha: 30-08-95. Importe: 80.000 ptas

SP.-233/95.—Pedro Hernández Peña. — Actividad: Almacén de Coloniales. Domicilio: P. I. Sesostris, núm. 8. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 30-08-95. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-234/95.—Pedro Hernández Peña. — Actividad: Almacén de Coloniales. Domicilio: P. I. Sesostris, núm. 8. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 30-08-95. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-235/95.—Pedro Hernández Peña. — Actividad: Almacén de Coloniales. Domicilio: P. I. Sesostris, núm. 8. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 30-08-95. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-236/95.—Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle La A'egria, núm. 23. Localidad: Palencia. Fecha: 30-08-95. Importe: 50.100 pesetas.

S.-1.031/95.—Caldererías Palentinas, S. A. — Actividad: Instalaciones de edificios. Domicilio: Pol. Industrial, calle Andalucía, P-38. Localidad: Palencia. Fecha: 24-05-95. Importe: 10.000 pesetas.

S.-1.891/95.—Labores Subterráneas, S. L. — Actividad: Minería. Domicilio: Calle Las Huertas, núm. 1. Localidad: Saldaña. Importe: 51.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75), y artículo 51.1.b) de la Ley 7/88, de 8 de abril.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, planta baja.

Palencia, 10 de octubre de 1995. — El Inspector Jefe, Abe'lardo Febrero Escarda.

3855

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 125/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Alfonso González Criado y Jesús Carlos Villaverde Antolín, contra Angel Villaverde Merino, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 102/95-P., cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 2.876.501 pesetas, más 287.650 pesetas de intereses y 287.650 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 0102/95.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3607

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 45/95-P., tramitados en este Juzgado a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Rodríguez, contra Antracitas de Balgarta, S. L. y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de F. G. S., se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 104/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 317.536 pesetas, más 31.753 pesetas de intereses y 31.753 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 34390000690104/95.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y habiéndose dictado auto de insolvencia provisional de la empresa demandada, en autos de la UMAC núm. 21/92, ejecución número 123/92, queden sobre la mesa y previa audiencia a Fogasa por cinco días, díctese idéntica resolución.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3631

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 260/1995-M, a instancia de Miguel Angel Benito María, frente a Livisa, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

“SENTENCIA NUM. 265/95. — La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Angel Benito María, frente a Livisa, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por Miguel Angel Benito María, frente a Livisa, S. L., en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 198.582 pesetas, más el 10% en concepto de intereses moratorios, absolviéndola de las demás pretensiones contra ella dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herero Pinilla. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Livisa, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3849

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA*Cédula de notificación*

En autos núm. 415/94, de los que dimana ejecución número 20/95, tramitados en este Juzgado a instancia de Alonso Martínez Benítez, frente a Ambulancias Huva, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — *Parte dispositiva*. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone

el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3666

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA*Cédula de notificación y requerimiento*

En autos núm. 447/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Ismael Cayón González, contra Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 105/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 80.041 pesetas, más 8.004 pesetas de intereses y 8.004 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 343900 0069010595.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado en autos núm. 880/92, Ejec. 111/93, de fecha 29-9-93, procede dictar auto de insolvencia en las presentes actuaciones, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada - Juez. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación y fijación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3667

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 280/95-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Tomás Maeso Maeso, Fernando Infante Guerra y José Manuel Ordóñez López, contra la empresa Félix Vega, S. L., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio era en Palencia, calle Vizcaya, 1; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de noviembre, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Se cita al representante legal de la empresa demandada a fin de prestar confesión judicial bajo apercibimiento expreso de tenerle por confeso en caso de incomparecencia. Deberá aportar contratos de trabajo celebrados con los actores y recibos de salarios correspondientes a los actores durante los meses de junio 94, hasta diciembre 94, ambos inclusive.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Félix Vega, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en calle Vizcaya, 1; y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3668

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 469/95-C, tramitados en este Juzgado a instancia de Guillermo Cordero Redondo, contra Transportes San Marcos, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 107/95-C, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — **AUTO:** En Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 670.622 pesetas, más 67.062 pesetas de intereses y 67.062 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 010795.

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y habiendo designado bienes objeto de embargo, queden las actuaciones sobre la mesa para dictar la resolución que proceda.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

3692

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 185/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 227/95. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Emilio Valle Redondo, Juan Carlos García Unquera, José Antonio Valmori Cea y Pedro María Pérez Revilla, frente a la empresa Alquileres, Encofrados y Obras, S. L., en reclamación de cantidad...

FALLO. — Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Pedro María Pérez Revilla, frente a la demandada Alquileres, Encofrados y Obras, S. L., en reclamación de cantidad, absolviendo a la demandada de todos los pedimentos, y estimando parcialmente la demanda formulada por Emilio Valle Redondo, Juan Carlos García Unquera y José Antonio Valmori Cea, frente a la empresa Alquileres, Encofrados y Obras, S. L., en reclamación de pesetas 120.754, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de ellos la cantidad de 70.415 pesetas. — Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Alquileres, Encofrados y Obras, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era calle Feijoó, núm. 80, bajo - Gijón (Asturias); expido el presente que firmo en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Margarita Martín Zamora.

3609

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 207/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 228/95. — La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Antonio Corral Rodríguez y trece más, frente a la empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., en reclamación de cantidades...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por los actores referenciados en el encabezamiento de la demanda y que se relacionan a continuación, frente a la empresa Montajes Eléctricos OME, S. A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A José Antonio Corral Rodríguez, 717.215 pesetas; A Argimiro González Marcos, 705.221 pesetas; A Cándido Revilla Pascual, 707.769 pesetas; A Fernando Baeza Sáez, 586.350 pesetas; A Jaime Matía Alonso, 418.125 pesetas; A Emeterio de la Fuente Ortega, 409.760 pesetas; A Luis Oscar Martínez Machón, 734.340 pesetas; A José Francisco Martín Llorente, 428.025 pesetas; A Guadalupe Monge Lobete, 860.200 pesetas; A María Jesús Gutiérrez Liébana, 408.000 pesetas; A Indalecio Marcos Cano, 736.100 pesetas; A Florentino Raúl Asenjo Barón, 689.410 pesetas; A José Santiago Díez Prádanos, 790.930 pesetas. Todas estas cantidades incrementadas en el diez por ciento de interés legal por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles al de la notificación de la presente resolución, basando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación;

también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuere la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso el resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado. — Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Eléctricos Ome, S. A., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 10; expido el presente, que firmo en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3575

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3. — ALICANTE

EDICTO

Don Mariano Ubeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 690/93, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Redondo Sánchez por derecho contra RENFE y otros, con fecha 18-7-95, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por Angel Redondo Sánchez, contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Manuel Medina Moreno, Mariano Carretero Cantero, Rafael Rivas Quintero, Elías Mariño Castaño, Fermín Martínez Sanz, Antonio Calleja Sánchez, Fernando Camaño Rodríguez, Antonio Miguel Ortega, Fernando Molinuevo Collantes, Emilio Gallego Sánchez, Juan Muñoz Muñoz, Mariano Obeso Hernández, Nicolás Lozano Nieto, Blas Gómez Pérez, Juan Cano Cejas, José Muñoz Sánchez, Pascual Albalat Martorell, Martín Horcajo Rodríguez, José Gemas Muñoz, Pascual Almeida Martínez, Gabriel Angel Cruz Sánchez, Juan Correz Ruiz, Jesús Lastra Gómez, Tomás Laut Martínez, Alfonso Andrés Florez, Gerardo Sanjuán Díez, José Francisco Segura Martínez, Juan Caballero Martínez, José Antonio Romero Morilla, Francisco González Barriuso, Rafael Campos Retamero, Benito Madrugal Carretero, Pedro Torrus Sabariego, José Guijarro Mata, José Aguilar Sánchez, Francisco Encinas Moreno, Manuel Ramírez Téllez, Miguel García-M. Ruiz-P., Gregorio Sánchez Portugués, Rafael Velasco Rosales, Pedro Sánchez Garrido, José Francisco Galindo Acosta, Antonio Herrador Cárdenas, Fernando Gómez Aquilue, Juan Pedro Espinosa Navarro, Ricardo García Blanco, Jesús Valiente García, Rafael Manuel López Vaillo, José Ginés Molina, Antonio Díez Plaza Vela, Alejandro Román Barrios, Pedro Fernández González, Antonio Llopis Royo, José María López López, Francisco Alvarez Palomo, Jesús Moya Fernández, Antonio Gordillo Flores, José López Lázaro, José Ramón Mendoza Quintero, Julián Barrero Marcos, Federico

Camacho Gutiérrez, Pedro Camarena Camarena, Marcos Cano Povedano, Juan José Aparisi Aparici, Juan Serrano Reyes, José Marcos de León Correa, José Luis Borrego Ruiz, Antonio Madrigal Carretero, Carlos Alberto Álvarez Muñoz, Jaime Floriz Lorenz, J. Luis Gimeno Milán, J. D. Sánchez Mateos López, Eduardo David Gil Alonso, José Boto Fernández, Antonio Sola Diguele, Manuel Martín Capitán, Antonio García Moreno, José López Rodríguez, Marcos Hidalgo Fernández, José Fernando García González, Daniel Bedmar Vilches, Francisco Cañadas Quiñones, Antolín Bayón Labrador, Valentín Santos Bermudez, David García Rubio y José Rubio Olivera, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina núm. 0301 de Avda. de la Estación, núm. 8 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina núm. 0301 de Avda. de la Estación, núm. 8 de esta ciudad, cuenta 0113, Clave 67, indicando el número de los presentes autos y concepto: "Consignación Recurso de Suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Miguel Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Palencia, en su estación de RENFE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, Mariano Ubeda Sierra.

3682

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 5. — BILBAO

EDICTO

Cédula de citación

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao. Hago saber:

Que en autos núm. 666/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Novoa Valcárcel y Brígida Valcárcel González, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Minas de Barruelo, S. A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 07-11-95, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten va-

larse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de L. P. L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remite el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello. (Artículo 141 de la L. P. L.).

En cuanto a los otrosíes de la demanda:

Se accede a lo solicitado en los mismos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de Barruelo, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Bilbao, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, María Etxeberria Alkorta.

3709

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.705 de 1995, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Gerardo Masa Carpintero, contra la resolución dictada por la Alcaldía de Dueñas (Palencia), Registro de Salida 1995/000105628/06 de fecha 26 de junio de 1995, por la que se ordena derribo de edificación.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3888

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.129 de 1995, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Román Oria Fernández de Muniain, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 9-12-94 ante el Ayuntamiento de Palencia contra la providencia de 22 de mayo de 1989 y de 20 de marzo de 1990 en concepto de licencia fiscal por actividades profesionales de los ejercicios 1986, 1987, 1988 y 1989 por un importe total de 145.832 pesetas y 51.977 pesetas respectivamente (números de recibos 25/16-1986, 33/06-1987, 33/07-1988 y 52/04-1989).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran cuadyuvar en él a la Administración, y de cuántos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3887

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo, otros títulos, número 148/1993, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Urquijo, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jesús Miguel Goiri Rodríguez, contra Mariano Alonso y Yolanda de la Viuda, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mariano Alonso y Yolanda de la Viuda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.861.983 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

3879

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, letras de cambio número 302/95, promovidos por Battaner e Hijos, S. A., contra Montajes Eléctricos Ome, S. A., en reclamación de 1.803.036 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada Montajes Eléctricos Ome, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3883

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Ilma. señora doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Almacenes Ricardo Fernández, Sociedad Limitada, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Angela Antolín de la Cava, declarada en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angela Antolín de la Cava, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 402.500 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

3878

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 49/1994, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., frente a Francisco Armada Ortega, en cuyos autos y resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 23 de enero, 23 de febrero y 25 de mayo de 1996, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.17 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—Una veinticuatroava parte indivisa y la nuda propiedad de otra veinticuatroava parte indivisa de urbana sita en Palencia, calle La Alegría, núm. 17. Consta de planta baja y corral. Mide 126 m.2 de los que 101,58 m.2 están edificadas y el resto corresponde al descubierto y corral. Linda: derecha, entrando Sara Ortega Cuadrado; izquierda, Manuel Pedrosa y fondo, Claudio Melendre Rojo. Ins-

crita al tomo 1.921, libro 463, folio 41, finca 28.762. Valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

—Vehículo Renault 21 GTS, matrícula NA-4548-S. Valorado a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

3880

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 307/1995, a instancia de Jesús Fresno Turzo y Primitiva Arija Pulgar, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—URBANA: Casa en la calle Huerta del Conde, núm. 3 de Astudillo, tiene una extensión superficial de 320 m.2, cubierto y descubierto, consta de piso bajo, alto y desván, cuadra, cochera y corral con puerta accesoria. Linda: derecha, entrando con calle que sube a las bodegas; izquierda, casa de Julán González, accesorio con legar, bodega y palomar que formaban parte antes de dicha finca y que se reservan para sí los vendedores doña Desideria y don Fidel Alonso; y frente, donde tiene su entrada con la calle de su situación. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.092, libro 14, folio 232, finca número 10.609, inscripción primera, de fecha 22-1-1912; se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniera, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — (Ilegible).

3881

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía número 101/1994, seguidos a instancia de Comunidad Propiet. calle Managua, núm. 32, frente a Empresa Constructora Balsa, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Reinaldo Ruiz Yébenes, Carlos Bento Company, Guillermo González Alonso, Alberto García Arribas y Javier Megía López, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO. — Previa desestimación de las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de legitimación activa, falta de reclamación previa en vía administrativa y defecto legal en el modo de proponer la demanda, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Managua, núm. 32 de Palencia, frente a la Empresa Constructora Balsa, en rebeldía, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, representada y dirigida por el Letrado don Rafael Gassó Mateu, Reinaldo Ruiz Yébenes, Carlos Bento Com-

pany y Guillermo González Alonso, representados por el Procurador Sr. Anero Bartolomé, Alberto García Arribas y Javier Megía López, representados por el Procurador señor Alvarez Albarán; absuelvo libremente a dichos demandados de las peticiones deducidas en el suplico de su demanda por la actora, a quien impongo las costas de este juicio. Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá interponerse en el plazo de cinco días. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Constructora Balsa, en situación de rebeldía procesal, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Marqués de Zafra, 38 bis, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3882

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. Faltas 42/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, los presentes autos de J. de Faltas 42/95, por una falta contra las personas, en el que son parte: el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como denunciante, Reyes Valero López y Paula Gagigal Merino; como denunciado, Francisco Mata Díez.

FALLO: Condeno a Francisco Mata Díez, como autor penalmente responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; abonará el condenado, asimismo, las costas de este juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Mata Díez en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — José Javier Vicente González.

3854

PALENCIA.—NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos 104/1994, Suheca, S. A., con domicilio social en Carretera Nacional 620, km. 81, de Villa-

muriel de Cerrato (Palencia), en los que se ha dictado Auto de fecha de hoy acordando el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de la entidad reseñada.

Y para que sirva de publicidad en forma, libro la presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3852

PALENCIA.—NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 210/91-bis, a instancia de José Luis Durand Eguiluz, frente a Jos Koldo Uriarte San Emeterio, sobre reclamación de la cantidad de 1.072.323 pesetas de principal, más costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad—, en primera licitación el día once del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once quince; en segunda licitación el día quince del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, a las once horas, y el día doce del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posible licitadores de las siguientes

C o n d i c i o n e s

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 150210/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación ante aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

- 1.—Una mesa de admisión con su sillón: 1.000 pesetas.
- 2.—Ordenador marca Zenith data sistemas con impresora M-1109-m: 5.500 pesetas.
- 3.—Un aparato para hilo musical marca Amadeus: 1.200 pesetas.
- 4.—Dos sillas de oficina tapizadas en tela: 500 pesetas.
- 5.—Una mesa pequeña de recibir con dos sillas y un reloj de cuarzo: 1.500 pesetas.
- 6.—Seis mesas de gimnasia pasiva: 800.000 pesetas.
- 7.—Ventilador de techo muy usado: 500 pesetas.
- 8.—Un peso talímetro con banqueta de plástico: 8.000 pesetas.
- 9.—Seis taquilleros de madera vacíos: 1.000 pesetas.
- 10.—Una sauna: 300.000 pesetas.
- 11.—Un armario de cuarto de baño de madera, conteniendo toallas y batines y material de limpieza: 500 pesetas.
- 12.—Un termi de agua caliente de Electrónica Salamanca, tipo s. l. m.: 1.500 pesetas.
- 13.—Dos alfombras de suelo. No tienen valor.
- 14.—Dos sillas forradas en tela verde: 800 pesetas.
- 15.—Un solarium: 300.000 pesetas.
- 16.—Una banqueta de plástico: 300 pesetas.
- 17.—Una silla giratoria con asiento de plástico: 25.000 pesetas.
- 18.—Un electroestimulador G. T. facial Tarring 8 F System: 15.000 pesetas.
- 19.—Calentador eléctrico u hornillo: 100 pesetas.
- 20.—Una mesa de madera: 500 pesetas.
- 21.—Un acondicionador aéreo de calor «Braun»: 500 pesetas.
- 22.—Un peso de pie marca Braun: 500 pesetas.
- 23.—Dos barras metálicas y varias bolsas.
- 24.—Una lente de aumento de pie móvil: 3.000 pesetas.
- 25.—Dos espejos: 300 pesetas.
- 26.—Persianas correderas en mal estado.
- 27.—Un buzón de madera: 500 pesetas.
- 28.—Extintor de incendios. Sin valor.

Dado en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3851

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de divorcio núm. 23/95, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Que en nombre de S. M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco D. Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 23/95, seguidos a instancia de doña María Angeles de Prado González, mayor de edad y vecina de Guardo (Palencia), representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado señor Ca-

rasa, contra don Rafael Martín Toscano, declarado en situación de rebeldía procesal; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de doña María Angeles de Prado González, frente a don Rafael Martín Toscano, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre las partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración y debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

A) Queden los hijos menores de edad del matrimonio Concepción y Raúl Martín de Prado bajo la guarda y custodia de la madre doña María Angeles de Prado González y en su compañía, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

B) Quede en suspenso el derecho del esposo don Rafael Martín Toscano de visitar a sus hijos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía sin perjuicio de su reanudación a petición del progenitor demandado siempre que acredite la modificación de la actual situación de incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad.

Y ello, sin que proceda efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas.

Firme esta resolución, comuníquese a la señora encargada del Registro Civil de Guardo (Palencia) para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio celebrado el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete entre doña María Angeles de Prado González y don Rafael Martín Toscano, obrante en el tomo 22, página 58 de la Sección segunda de ese Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Rafael Martín Toscano, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3857

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público para general conocimiento, que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 1995, acordó la adjudicación del siguiente contrato administrativo:

—Construcción de campo de fútbol en Polígono Villalobón, adjudicada a don Gabriel Rubí de Ceballos, en representación de Constructora Técnica Castellana, S. A., en un precio de 11.800.000 pesetas.

Palencia, 12 de septiembre de 1995. — El Alcalde accidental (ilegible).

3872

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Colegio "Santo Domingo de Guzmán", para la instalación de Residencia de Estudiantes, en calle Miguel de Unamuno, núm. 17, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de septiembre de 1995. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3504

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por Posadas del Románico, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de Alojamiento Turístico Extrahotelero —Casa Rural— en la Canduela, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de octubre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3870

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por don Pedro Herrero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de cuadra en la localidad de Corvio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de octubre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3869

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por Construcciones Santalla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de tanque de GLP en la Avda. Virgen de Llano de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla

y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 6 de octubre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3861

CALAHORRA DE BOEDO**E D I C T O**

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/1986, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Palencia la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual; de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/90, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Art. 3.º):

—Cuatro parcelas de terreno, con una superficie de 1.437,15 metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con finca matriz de la que se segregan; Sur, carretera Villanuño a Herrera de Pisuerga y Este, con don Mariano Franco.

—Otras dos parcelas de terreno con una superficie de 580 metros cuadrados, que lindan: Norte, senda de acceso a las parcelas; Sur y Este, calle o camino y Oeste, con fincas particulares.

—Parcela de terreno de 232 metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con cañada montañesa; Sur, con finca matriz de la que se segrega y Este, con don Pedro López Fuente.

—Otras tres parcelas de terreno, con una superficie de 1.014,50 metros cuadrados, que lindan: Norte, con finca de la que se segregan; Sur y Oeste, con don Santos Martín Martín y Este, con calle.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 21 de agosto de 1995. — El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

3353

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA**E D I C T O**

Según lo acordado por este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la celebración de la subasta para la enajenación de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, así como la exposición al público en Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días

del pliego de condiciones para la enajenación de dicho bien. Durante este plazo podrá ser examinado y formular las oportunas reclamaciones quien lo estime pertinente.

Las proposiciones se presentarán durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cardeñosa de Volpejera, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

3863

G U A R D O

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Guardo, 27 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Carlos Rojo.

3703

MANCOMUNIDAD SAHAGUN - VILLADA

E D I C T O

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Sahagún-Villada, en sesión de 7 de septiembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	6.911.220
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.910.000
3. Gastos financieros	150.000
6. Inversiones reales	14.450.000
TOTAL	24.421.220

I N G R E S O S

4. Transferencias corrientes	10.200.000
5. Ingresos patrimoniales	221.220
7. Transferencias de capital	9.800.000
9. Pasivos financieros	4.200.000
TOTAL	24.421.220

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.

b) Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

—Denominación: Operario Servicio Recogida Basuras.
Número de puestos: Dos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Villada, 13 de octubre de 1995. — El Presidente, Julián González Corrales.

3866

SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	722.368
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.057.632
4. Transferencias corrientes	820.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.950.000
7. Transferencias de capital	1.550.000
TOTAL	6.100.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	970.200
2. Tasas y otros ingresos	325.800
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales	204.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.600.000
TOTAL	6.100.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que es la que a continuación se detalla:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

En agrupación con: Villaprovedo, Villameriel y San Cristóbal de Boedo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Santa Cruz de Boedo, 3 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3868

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría-Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Sotobañado y Priorato, 31 de agosto de 1995. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3420

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 119/95 "Urbanización calle La Libertad y calle La Era, en Sotobañado"; con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas; queda expuesto al público, por plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sotobañado y Priorato, 31 de agosto de 1995. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3421

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 120/95 "Pavimentación con hormigón en calle Real, en Sotillo de Boedo"; con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas; queda expuesto al público, por plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sotobañado y Priorato, 31 de agosto de 1995. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3421

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, el proyecto técnico

redactado por el Sr. Ingeniero don Mauro Frontela Quintano, de la obra núm. 29/95 "Reparación de cubierta y fachada del Centro Cultural en Sotobañado"; con un presupuesto de 2.390.880 pesetas; queda expuesto al público, por plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Sotobañado y Priorato, 31 de agosto de 1995. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

3421

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tariego de Cerrato, 10 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, María Soledad Granja Gutiérrez.

3867

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

1. Gastos de personal	577.462
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	765.153
3. Gastos financieros	20.000
4. Transferencias corrientes	80.530
6. Inversiones reales	4.414.639
7. Transferencias de capital	1.450.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	7.357.814

INGRESOS

1. Impuestos directos	608.083
2. Impuestos indirectos	37.570
3. Tasas y otros ingresos	967.600
4. Transferencias corrientes	621.993
5. Ingresos patrimoniales	1.575.573
7. Transferencias de capital	3.553.995
TOTAL	7.357.814

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Grupo: B. — Nivel C. D.: 16.

Forma de provisión: Nombramiento interino.

En agrupación con: Villasila, Villanúño y Villaeles.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabasta de Valdavia, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde, Eugenio Campo Ayuela.

3864

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.319.173
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.764.066
3. Gastos financieros	40.000
4. Transferencias corrientes	441.432
6. Inversiones reales	7.178.030
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	10.792.701

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.460.889
2. Impuestos indirectos	294.159
3. Tasas y otros ingresos	1.071.912
4. Transferencias corrientes	1.329.830
5. Ingresos patrimoniales	2.565.911
6. Enajenación de inversiones	70.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	10.792.701

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Grupo: B. — Nivel C. D.: 16.

Forma de provisión: Nombramiento interino.

En agrupación con: Villasila, Villanuño y Villabasta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaeles de Valdavia, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

3862

VILLALCON

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios Municipales que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, ordenanzas municipales y concernientes, se exponen al público por término de quince días, pasados los cuales sin que hubiera reclamaciones, se pondrá al cobro a través del Servicio Provincial de Recaudación de la forma de costumbre que se anunciará:

Padrones expuestos

- Padrón sobre Actividades Económicas 1995.
- Tasa sobre Recogida de Basuras 1994 y 1995.
- Precio público sobre Desagüe de Canalones 1995.
- Precio público sobre Entradas de Vehículos 1995.
- Precio público sobre Rodaje y Arrastre 1995.
- Impuesto sobre B. I. de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 12 de agosto de 1995. — El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

3302

VILLALCON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por término de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de esta Entidad; los habitantes de Villalcón y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales, y únicamente por los motivos expuestos en el artículo 2 de estos preceptos. Pasado dicho plazo sin que se hubieran producido ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 12 de agosto de 1995. — El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

3302

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA FROMISTA (Palencia)

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 5 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas en primera, o bien a las once horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a la pasada campaña.
- 3.º—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Frómista, 10 de octubre de 1995. — El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, Jesús Santander López.

3897